



El ambiente
es de todos

Minambiente

Corporación para el Desarrollo Sostenible
de la Mojana y el San Jorge
"CORPOMOJANA"
NIT: 823000077-2



CIRCULAR EXTERNA No. 005 DEL 2021

- DE:** CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE "CORPOMOJANA"
- PARA:** AGREMIACIONES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE LAS AGREMIACIONES AGROPECUARIAS Y PESQUERAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE "CORPOMOJANA" – PERIODO 2021-2023.
- ASUNTO:** MODIFICACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA FORMA DE VOTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE CORPOMOJANA EL DÍA 04 DE JUNIO DEL 2021.
- FECHA:** 03 DE JUNIO DE 2021

A las agremiaciones que cumplen con los requisitos para participar en la reunión de elección del representante y suplente de las agremiaciones agropecuarias y pesqueras ante el consejo directivo de "CORPOMOJANA" – Periodo 2021-2023.

Como es bien sabido, la Organización Mundial de la Salud – OMS, declaró desde el año 2020 que el brote del virus denominado Covid-19, es una pandemia, por lo tanto nos afecta a todos y tiene la potencialidad de causar complicaciones graves en algunos segmentos poblacionales. Es por ello que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 del 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y por medio de la Resolución 222 del 25 de febrero del 2021, emitido por el mismo órgano se prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo del 2021.

Ahora, según el último informe emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en fecha del 01 de junio de 2021, en Colombia existen 3.432.422 total casos confirmados, de los cuales 3.193.406 son casos recuperados, 138.634 son casos activos y 89.297 personas fallecidas a causa de tal enfermedad.

Para el caso especial de nuestro departamento, a la fecha, los casos totales en Sucre ascienden a 36.641, y corresponden a 16.077 hombres, 17.834 mujeres y 2.730 niños. De la totalidad de los casos hay 198 hospitalizados, 32.790 recuperados, 2.494 en casa, 2.692 activos y 1.159 fallecidos. Ocupación camas de UCI covid-19: 76 %.

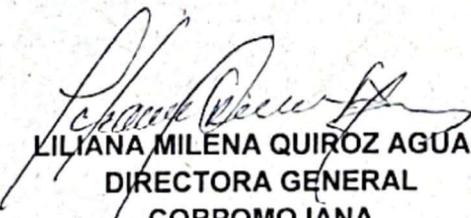
En esta misma línea, y por recomendaciones hechas por la autoridad sanitaria nacional en la mencionada Resolución 222 del 25 de febrero del 2021, se resolvió ordenar a las autoridades administrativas del país y los particulares, de acuerdo a su naturaleza y al ámbito de sus competencias, cumplir en lo que corresponda con las acciones y estrategias de respuesta para enfrentar la pandemia, de acuerdo a los lineamientos y la regulación expedida por el Gobierno Nacional.



Ahora bien, tal como se establece en la Resolución No. 342 del 03 de mayo del 2021, para el día 04 de junio del 2021, se tiene programado llevarse a cabo en las instalaciones de "CORPOMOJANA", ubicadas en la Carrera 21 No 21 A – 44, del municipio de San Marcos (Sucre), la reunión de elección del representante y suplente de los gremios agropecuarios y pesqueros ante el Consejo Directivo de la corporación, se hace necesario, a fin de evitar la propagación del virus COVID-19 y salvaguardar la salud de todos los intervinientes a dicha elección, adoptar las siguientes medidas:

- ✓ En circular N° 004 de fecha 01 de junio de 2021 se adpto la forma de votación por quienes se encuentren habilitados para tal fin, será la de establecida mediante el mecanismo de VIVA VOZ, para lo cual cada votante deberá identificarse al momento de ser requerido por el Secretario, para efectos de dejar constancia en la respectiva Acta. Que teniendo en cuenta la solicitud allegada por el señor **CARLOS BENEDETTY BUSTAMANTE**, Secretario General de la Corporación para la Defensa de la Región de la Mojana – CODEMOJANA Nit. 901152711-9 y la recomendación allegada por la Procuradora Regional Doctora **LESVIA MARIA MONTALVO DÍAZ**, esta Corporación, acogió de manera favorable su petición y en consecuencia se procederá a realizar la elección en el coliseo Municipal, con la asistencia de los 186 representantes de las asociaciones participantes, dándole cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.
- ✓ Con relación al sistema de votación y como quiera que a la reunión asistirán simultáneamente los participantes de las Asociaciones, se procederá a dar estricto cumplimiento con lo establecido en el artículo 29 numeral a referente a la reunión de elección que indica *"la forma de elección de su representante y suplente ante el Consejo Directivo de la Corporación será adoptada por las Agrerimaciones en la reunión pertinente"*. Por lo anterior serán las mismas asociaciones reunidas en pleno quienes decidirán la forma de elección.
- ✓ Las demás determinaciones de la circular 004 del 1 de junio de 2021 queda incólume

Cordialmente.


LILIANA MILENA QUIROZ AGUAS
DIRECTORA GENERAL
CORPOMOJANA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ	Yina lozano	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

